



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**TASAS ÚNICAS PARA LA
OBTENCIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS
Y TÍTULOS POSGRADO**

2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0177-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

VISTOS:

El Oficio N° 059-2025-DEP-UPLA de fecha 20.01.2025, La Resolución N° 1188-2020-CU de fecha 20.08.2020, La Resolución N° 3203-2022-de fecha 25.11.2022, Oficio Digital N° 0107-2025-R-UPLA de fecha 21.01.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.01.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El artículo 23°, inc. d) del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el Consejo Universitario tiene atribución para autorizar los actos y contratos de obras, bienes y servicios fijados en el reglamento respectivo de la Universidad; y otras que señale el Estatuto (...) y demás reglamentos de la Universidad.

El artículo 245° del "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes", dispone que el régimen económico de la Universidad Peruana Los Andes es de una institución privada, debiendo dirigirse a la consecución de sus objetivos institucionales, establece las fuentes de ingreso y financiamiento (...); asimismo, el artículo 246° dispone que el patrimonio de la Universidad está constituido por sus bienes y rentas (...); y el artículo 248° establece que la Universidad cuenta para cada ejercicio económico con un presupuesto de ingresos y egresos debidamente equilibrado, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI). Se estructura por partidas y unidades operativas, a fin de identificar los ingresos por actividades y tipificar los gastos correspondientes;

La Resolución N° 1188-2020-CU de fecha 20.08.2020 de Consejo Universitario que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 1115-2020-CU de fecha 23.07.2020, sobre aprobación de Nuevas Tasas (únicas) para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales a Nivel de Pregrado y Posgrado, en mérito y conforme al Oficio N° 443-2020-OEF-UPLA de fecha 17.08.2020 del Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, presentada mediante Oficio N° 266-DGA-UPLA-2020 de fecha 17.08.2020 por el Director General de Administración, conforme se detalla en la parte Resolutiva de la presente;

La Resolución N° 3203-2022-CU de fecha 25.11.2022 que aprueba la actualización de las Tasas Educativas de la Universidad Peruana Los Andes, en mérito y conforme a la propuesta presentada por el Jefe de la Oficina de Planificación mediante el Oficio Digital N° 0650-2022-OPLAN-UPLA de fecha 23.11.2022;

El Oficio N° 059-2025-DEP-UPLA de fecha 20.01.2025 remitido por el Director de la Escuela de Posgrado que determina las nuevas tasas únicas para la obtención del grado académico y títulos a nivel de posgrado

El Oficio Digital N° 0107-2025-R-UPLA de fecha 21.01.2025 con el cual el Rector, remite el expediente antes mencionado al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.01.2025, toman conocimiento del expediente antes referido y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR las nuevas Tasas Únicas para la obtención de grados académicos y títulos a nivel de posgrado; según se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE S/.
GRADO DE DOCTOR	
OBTENCIÓN DEL GRADO DE DOCTOR	7550
DUPLICADO DE DIPLOMA DE DOCTOR	2,500
PAGO A DOCENTE POR ASESOR	650.00
PAGO A DOCENTE POR JURADO REVISOR	300.00
GRADO DE MAESTRO	
OBTENCIÓN DEL GRADO DE MAESTRO	4,500.00
DUPLICADO DE DIPLOMA DE MAESTRO	1,500.00
PAGO A DOCENTE POR ASESOR	500.00
PAGO A DOCENTE POR JURADO REVISOR	250.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD	
OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	3,500.00

¹ Expediente: 117-DGAC-2024



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0177-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

DUPLICADO DEL DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	2,000.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN - RESIDENTADO	
OBTENCIÓN DEL DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN - RESIDENTADO	5,500.00
DUPLICADO DEL DIPLOMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN - RESIDENTADO	2,500.00

CONCEPTO	IMPORTE S/.
GRADO DE DOCTOR	
CAMBIO DE TÍTULO DE PLAN DE TESIS O TESIS	150.00
CAMBIO DE ASESOR	150.00
CAMBIO DE JURADO	150.00
CAMBIO DE JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS	150.00
PAGO POR SUSTENTACIÓN – SEGUNDA VEZ	2,300.00
GRADO DE MAESTRO	
CAMBIO DE TÍTULO DE PLAN DE TESIS O TESIS	150.00
CAMBIO DE ASESOR	150.00
CAMBIO DE JURADO	150.00
CAMBIO DE JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS	150.00
PAGO POR SUSTENTACIÓN – SEGUNDA VEZ	1000.00
SEGUNDA ESPECIALIDAD	
CAMBIO DE TÍTULO DE TRABAJO ACADÉMICO	150.00
CAMBIO DE ASESOR	150.00
CAMBIO DE JURADO	150.00
SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN - RESIDENTADO	
CAMBIO DE TÍTULO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	150.00
CAMBIO DE ASESOR	150.00
CAMBIO DE JURADO	150.00

- Montos que se rigen a partir de los ingresantes del semestre académico 2024-I.
- Puede iniciar los trámites con el pago del 40% y el 60% al solicitar la declaración de expedito.
- Los egresados de los semestres anteriores de Maestrías y Doctorados se acogerán a éstos nuevos montos.

Art. 2° **PRECISAR** que lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será de aplicación a los todos los estudiantes de los Programas de Posgrado según corresponda.

Art. 3° **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición contraria a la presente.

Art. 4° **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones, la publicación de las tasas aprobadas en el artículo 1°, en el portal web.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0177-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

Art. 5° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ – Rector

DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO

VRACD

VRINV

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

OFICINA DE PLANIFICACIÓN

OFICINA DE MARKETING Y COMUNICACIONES

FILIAL CHANCHAMAYO

ARCHIVO



[Handwritten signature of Dr. Pierre Chipana Loayza]
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL